



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXII. 23 DE DICIEMBRE DE 1931 Núm. XXI.

SUMARIO:—Carta de Su Santidad al Excmo. y Revdmo. Prelado.—Sgda. C. del Concilio: Decreto.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Aviso importante: se traslada al 1.º de Enero la Colecta de la Santa Infancia.—Colecta de la Epifanía para la Abolición de la Esclavitud en Africa.—Colectas: de «El Día del Seminario» en 1931, «Abolición de la Esclavitud» y «Buena Prensa».

Carta de Su Santidad al Excmo. y Rvdmo. Prelado

Del Excmo. Sr. Nuncio de S. S. hemos recibido el documento siguiente:

NUNCIATURA APOSTOLICA EN ESPAÑA.-N.º 5343

Madrid 9 de Diciembre de 1931

Excelentísimo Señor:

Para conocimiento y satisfacción de V. E. y de esa amada diócesis, me honro en trasladar a V. E. el siguiente oficio que acabo de recibir del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.

«Vaticano 28 de Noviembre de 1931. Excelencia Reverendísima, Me es grato significar a V. E. R. que el

Santo Padre se ha enterado con vivo placer de todo cuanto V. E. se apresuró a comunicarme en la Relación N.º 5281 de fecha 30 de Octubre de 1931, acerca del consolador entusiasmo religioso y de las especiales pruebas de afecto al Papa y a la Iglesia con que el pueblo de España entera ha celebrado este año la fiesta de Cristo Rey. Su Santidad no tenía en verdad la menor duda de que los fieles de esa nobilísima nación sabrían comprender el grande amor con que El dictó el Augusto Mensaje a España y Su vivo dolor por las insanas tentativas de arrancar de sus almas la fe de sus mayores. Ahora es para El motivo de particular consolación que precisamente la fiesta de Cristo Rey haya sido ocasión propicia de manifestaciones tan edificantes de férvida piedad eucarística, de gratitud y plegarias por el Vicario de Cristo. Por tanto Su Santidad mientras me encarga expresar a V. E. Su Soberana complacencia, muy de corazón envía, por mi medio a V. E., a los Excmos. Prelados, al Clero y a toda la queridísima Nación Española una especial Bendición Apostólica. Muy complacido en comunicarle lo arriba expresado, aprovecho gustoso esta ocasión para reiterarme con sentimientos de sincera y distinguida estima de V. E. R. servidor E. Card. Pacelli»

Al felicitar a V. E., al Clero y al pueblo de esa piadosa diócesis, me complazco en repetirme con los sentimientos del más alto aprecio y del más fraternal afecto de vuestra Excelencia Reverendísima

a. y s. s. y a. h.

Federico, A. de Lepanto,

N. A.

Excelentísimo Señor

Don MIGUEL DE LOS SANTOS DIAZ Y GOMARA
Obispo de OSMA

Con el acatamiento y respeto debidos al Jerarca Supremo de la Iglesia recibimos el Augusto y expresivo

documento, que tenemos la satisfacción de comunicar al Venerable y celoso Clero y a los fieles todos de Nuestra muy amada Diócesis, a fin de que a todos sirva de eficaz estímulo para continuar laborando con mayor intensidad cada día en bien de la Iglesia y de las almas, así como de nuestra querida Patria Española y particularmente de Nuestra Diócesis, sobre la que con la bendición Apostólica, que con tanto afecto envía el Romano Pontífice, descenderá copiosa lluvia de gracias y bendiciones celestiales,

Burgo de Osma, 18 de Diciembre de 1931.

† EL OBISPO

Exhortación Pastoral sobre sostenimiento del Culto y Clero de la Diócesis

Amadísimos Hijos:

Con la confianza de ser atendidos, pues conocemos vuestra acrisolada y nunca desmentida religiosidad, acudimos a vosotros, católicos todos de esta tan antigua como siempre piadosísima Diócesis, implorando vuestra caridad en favor del Culto y Clero de la misma.

Desde 1.º de Enero de 1932, nada recibiremos del Estado para el culto de la Santa Iglesia Catedral, de la Colegiata de Soria ni de los demás templos; ni para la conservación del edificio, gastos de gabinetes científicos, biblioteca y material del Seminario, ni para la dotación del Claustro de profesores del mismo; ni para el sustento de otros varios sacerdotes, que quedan sin remuneración alguna por su cargo, ni para otras atenciones de pobres Monasterios de Religiosas en clausura. Y antes de dos años hemos de quedar sin la dotación correspondiente, que ya se nos merma considerablemente desde el mes próximo a los Prelados, todos

los partícipes del Presupuesto Eclesiástico. Es decir, que después de haber sido despojada la Iglesia durante el siglo pasado de los cuantiosos bienes que para su sostenimiento le habían ido dando sus hijos, se la priva ahora de los ingresos que en parcial compensación de intereses por lo desamortizado, se la debían. Dios nuestro Señor juzgará los hechos; nosotros, como buenos católicos, aprestémonos [a remediar los males que de ellos se derivan.

Si queréis, pues, que no se hundan las iglesias y que en ellas continúen celebrándose las sagradas funciones, que tan hondo llegan a las almas, y que haya hostias y vino para el Santo Sacrificio y velas y adornos en los altares y arda la lámpara ante el Sagrado Tabernáculo; si ha de haber sacristanes que cuiden del aseo del templo y ayuden a los actos del culto; si han de renovarse y arreglarse los ornamentos y las campanas han de desgranar sus sonos, ora alegres, ora tristes, por los ámbitos de la feligresía; si en la catedral y en la colegiata ha de pagarse a Dios el tributo de alabanza y desplegarse las magnificencias de la liturgia; si anheláis tener sacerdotes que bauticen a vuestros hijos, que os prediquen y enseñen el catecismo, que celebren la Santa Misa y os administren los sacramentos, que os guíen por el camino del cielo y os consuelen en las aflicciones y os amonesten en vuestros malos pasos y os perdonen en nombre de Dios y recojan vuestro último suspiro y den a vuestro cadáver cristiana sepultura y recen por vosotros vivos y difuntos; si queréis que no se cierre el Seminario, sino que haya profesores que enseñen a los futuros Ministros del Señor y moldéen sus almas para que puedan consagrarse enteramente a vuestro servicio espiritual el día de mañana: cumplid con el quinto Mandamiento de la Iglesia, que nos manda dar a ella diezmos y primicias o lo que a esto haya sido debidamente subrogado: es decir, contribuid al sostenimiento del Culto y Clero en la forma

que os exija la Iglesia Católica por medio de sus Prelados.

En la Antigua Ley el Señor había ordenado se pagaran los diezmos y primicias y decía a su pueblo: «Al levita que habita dentro de tus muros, mira no le abandones: para que tu Señor Dios te bendiga en todas las obras de tus manos» (Deut., XIV, 27, 29); e inculcando San Pablo a los primeros cristianos el deber que tenían de sustentar a los sacerdotes, exclamaba: «¿Acaso no tenemos derecho a ser alimentados? ¿Quién milita jamás a sus expensas? ¿Quién planta una viña y no come de su fruto? ¿Quién apacienta un rebaño y no se alimenta de la leche del ganado? Si nosotros hemos sembrado entre vosotros bienes espirituales, ¿será gran cosa que recojamos un poco de vuestros bienes temporales? ¿No sabéis que los que sirven en el templo se mantienen de lo que es del templo, y que los que sirven al altar, participan de las ofrendas? Así también dejó ordenado el Señor que los que predicán el Evangelio, vivan del Evangelio». (I Cor., IX, 4, 7, 11, 13 y 14).

Contribuid todos al sostenimiento del Culto y Clero de la Diócesis, suscribiéndoos por una cuota fija, que os comprometáis a abonar periódicamente, en metálico o en especie, según vuestras posibilidades, y con mira, los que podáis, de favorecer no sólo a vuestra propia parroquia, sino además a otras quizá más necesitadas y a las atenciones generales de la Diócesis, a todo lo cual habremos de acudir con la conveniente distribución de lo recaudado. Cooperad igualmente a las colectas que en días determinados habrán de hacerse; prestáos a cuidar de algún altar, o del lavado y arreglo de los sagrados lienzos y ornamentos, en una palabra: mostráos buenos hijos de nuestra Santa Madre Iglesia, socorriéndola con largueza en la presente tribulación, unidos cada vez con mayor reverencia y amor a vuestros sacerdotes y haciendo a Dios, en su Culto y Clero, participante de vuestra hacienda, poca o mucha, pero

que toda os viene del Señor, el cual os premiará, como sólo Él sabe y puede y quiere hacerlo, dándoos el ciento por uno en este mundo y después la vida eterna.

Recibid, con Nuestra anticipada gratitud, Nuestra bendición más efusiva, en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo.

Burgo de Osma, 15 de Diciembre de 1931.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.

(Léase al pueblo fiel, además de distribuir a todas las familias los ejemplares con boletín de suscripción que los señores Curas han recibido).

Sagrada Congregación del Concilio

Decreto acerca del uso de las campanas sagradas

En absoluto las campanas, consagradas o bendecidas, que «conviene a cada iglesia tener, para invitar a los fieles a los divinos oficios y demás actos de religión» han de usarse solamente en los casos expresamente mandados por la autoridad eclesiástica, «a la cual compete regular el uso de ellas» conforme al canon 1169 § 1-3 del Código de derecho canónico.

Y cuanto, en anteriores tiempos, acerca del uso legítimo de las campanas sagradas había sido estatuido más de una vez por la autoridad eclesiástica, esta misma resumió en el citado canon 1169, § 4, por estas palabras: Salvas las condiciones, que con aprobación del Ordinario, hubieren puesto los que hubieren regalado la campana a la iglesia, no puede la campana bendecida aplicarse a usos meramente profanos, sino en caso de necesidad, o con licencia del Ordinario, o en último término por legítima costumbre.»

Mas por referencias de algunos Ordinarios consta que a veces párrocos y rectores de iglesias, sin consultar a sus Ordinarios, ora por propensión propia se prestan, o fácilmente dan permiso, para que las campanas

de la iglesia respectiva sirvan para usos meramente profanos o civiles.

Así que, para disipar dudas que en ello pudiera haber y corregir abusos, esta Sagrada Congregación del Concilio determina llamar la atención sobre lo prescrito por el mismo canon 1169, § 4 y concitar a su cumplimiento.

En consecuencia por el presente decreto manda a los párrocos y demás rectores de iglesias que cada uno en la suya ajustadamente regule el uso de los bronces sagrados según la norma del Código de derecho canónico, oportunamente procurando y recabando la licencia del Ordinario propio, si por alguna causa grave, las campanas sagradas hubieren de servir algún día para uso no estrictamente religioso.

Y para que este mandato por todos aquellos, a quienes incumbe sea puntualmente cumplido, los Ordinarios ejercerán vigilancia muy cuidadosa, aún imponiendo penas canónicas y si fuera necesario denuncien los desobedientes a esta Sagrada Congregación.

Dado en Roma, de la Secretaría de la misma Sagrada Congregación, día 20 de Marzo de 1931.

I. CAR. SERAFINI. *Prefecto.*

L. ✠ S.

I. BRUNO. *Secretario.*

Secretaría de Cámara y Gobierno

AVISO IMPORTANTE

Se traslada al día 1º de enero la Colecta para la Obra de la Santa Infancia.

Habiendo sido señalado por los Excelentísimos y Rvdmos. Metropolitanos el día 25 de diciembre, fiesta de la Natividad del Señor, para que en todas las iglesias de España se haga una Colecta extraordinaria en favor

del culto católico, nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha dispuesto que la Colecta que en favor de la Obra de la Santa Infancia debía tenerse en ese día, según lo dispuesto en las Normas Generales dadas en el número 1.º del BOLETIN ECLESIASTICO de este año, se traslade al día 1º de Enero próximo.

Burgo de Osma, 19 de diciembre de 1931.

Bartolomé Marina
Vicesecretario.

Colecta para la abolición de la Esclavitud

Su Excia. el Obispo, mi Señor, me ordena recordar a los Sres. Curas de la Diócesis la obligación de llevar a cabo el día de Reyes, la Colecta de abolición de la Esclavitud en Africa, según lo dispuesto en las Normas Generales publicadas en el n.º 1.º del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado del corriente año en conformidad con lo dispuesto en las Letras Apostólicas de S.S. el Papa León XIII, de feliz memoria, de fecha 16 de diciembre de 1887.

Burgo de Osma, 19 de diciembre de 1931.

Bartolomé Marina
Vicesecretario

Colecta del "Día del Seminario" (1931):

<i>Suma anterior</i>	6 121 35
D. Eusebio Palacios, del Burgo de Osma.....	4 25
» Vicente Lacalle, Organista de la Catedral.....	25
Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde.....	500
D. Juan Prada y su Sra. Dña. Carmen García Verde..	500
» Serviliano Morales, del Burgo de Osma.....	6
Un donante de idem.....	5
D. Luis Villacieros, Abogado del Estado, de Segovia.	200
Varios donantes innominados.....	50
Dña. Joaquina Goitia, de Muriel, de Buenos Aires....	200
<i>Suma y sigue</i> ,	<u>7.611 60</u>

	<i>Suma anterior</i>	7.611 60
»	Telesfora Goitia, de García, de Buenos Aires....	200
Sr. Cura y fieles de	Berzosa	3
»	» Blacos	5
Donativo de un Arcipreste		25
Sr. Cura y fieles de	Boada	1 50
»	» Bocigas	10 95
»	» Boos	2
»	» Brías y Nograles	6
»	» Buberos	2
Burgo de Osma, Sr. Cura Párroco		25
»	» Parroquia	16 15
»	» Iglesia de San Antonio	5
Cabezón de la Sierra, Sr. Cura		2 25
»	» Fieles	0 25
Sr. Cura y fieles de	Cabrejas del Campo	1 50
»	» Idem del Pinar	1 30
»	» Calatañazor	4 85
»	» Caleruega	1 35
»	» Camparañón	5
»	» Campillo de Aranda	29
»	» Candilichera y Carazuelo	2 30
»	» Caricosa	5
»	» Cantalucia	2
»	» Caravantes	3
»	» Carazo	3 35
»	» Carbonera	16 30
»	» Cardenon	0 15
»	» Carrascosa de la Sierra	2
»	» Casarejos	8 25
Casas de Soria, fieles		3
»	» Sr. Cura	5
Castejón del Campo, fieles		1
»	» Sr. Cura	4
Sr. Cura y fieles de	Castilfrio	10
»	» Castillejo de Robledo	16
Castrillo de la Reina, fieles		1 75
»	» Sr. Párroco	17 25
	<i>Suma y sigue</i>	8 059 05

	<i>Suma anterior</i>	8.059 05
Sr. Cura y fieles de Castrillo de la Vega		12 15
» » Centenera de Andaluz		8
D. Eugenio García García, de idem.....		2
Sr. Cura y fieles de Cidones		2
» » Ciria		5
» » idem segunda entrega.....		7
	<i>Suma y sigue</i>	5.681 91

Colecta de la Buena Prensa (1931)

Coruña del Conde.....	1
-----------------------	---

Abolición de la Eslavitud (1931)

	<i>Suma anterior</i>	119 20
Abejar.		1 15
Cubo de la Solana.....		2
Coruña del Conde.....		2 70
Arandilla		2
Gómara		8 50
Nódalo.....		35
Fresno		3 70
Soto de San Esteban.....		2 25
Morcuera		4
Las Fraguas.....		25
Almajano.....		1 50
Cantalucía		1 50
Hontoria de Valdearados.....		50
Villaescusa		1 20
Valderrueda (Sr. Cura).....		3
Muriel de la Fuente.		2 45
Feligreses de Valderrueda.....		2
Pedrosa		75
	<i>Suma y sigue</i>	159 00

<i>Suma anterior</i>	<u>159 00</u>
Carbonera de Frentes.....	1 30
Arauzo de Torre.....	1 20
Tardajos de Duero.....	1 25
Canicosa.....	3 50
Valderrodilla.....	4
Sotos del Burgo.....	4 70
Pozalmuro.....	3
Vinuesa.....	6
La Horra.....	3 55
La Muedra.....	1 75
Atauta.....	1 65
Arauzo de Salce.....	1 15
San Juan del Monte.....	10
Quintanas de Gormaz.....	1 35
Peñacoba.....	1
Almenar.....	2 40
La Olmeda.....	1 15
El Royo.....	6
Ciria.....	3 25
Herreros.....	1 50
Casanova.....	2 50
Villaverde.....	0 60
Fuente molinos.....	1
Serón de Nágima.....	4 50
Villalvilla de Gumiel.....	2 60
Arauzo de Miel.....	2 50
Berlangas de Roa.....	2
Villanueva de Carazo.....	3 10
Almarza.....	6
Los Rábanos.....	1 40
La Vid.....	5
<i>Suma</i>	<u>249 90</u>

Misas pro Seminario

SEGUNDO TRIMESTRE 1931

Hinojosa del Campo, primer trimestre, 12; segundo trimestre, 11; Derroñadas, 10; La Alameda, 8; Villanueva

de Carazo, 16; Huerta de Rey, 10; Villaciervos de Abajo, 17; Rejas de Ucero, 11; Guijosa, 14; Villar del Ala, 11; Castillejo, 6; Almarail, semestre, 18; Garray, semestre, 23; Quintana del Pidio, 12; Castilfrío, 14; Fresnillo, semestre, 16; Nomparedes, 15; Pedrajas, 14; Nódalo, semestre, 24; Rabanera del Campo, 6; Villanueva de Gormaz, 15; idem, primer trimestre, 13; Centenera de Andaluz, tercer trimestre (1930), 7; cuarto idem, 4; primero de 1931, 10; idem segundo, 6; Quintana Redonda, 9; Torreandaluz, 14; Narros, 14; Ocenilla, 2; el mismo, estipendio de seis misas, 15 pesetas; Quintanamanvirgo, 15; Serón de Nágima, primer trimestre, 16; segundo 13; Arandilla, 15; Morales, primer trimestre, 12; segundo idem, 12; Calatañazor, 14; San Juan del Monte, 9; San Leonardo, 9; El Royo, 8; Buitrago, 9; primer idem, 9; Canicosa, primer trimestre, 7; segundo idem, 10; Osona, 15; Villar del Campo, 15; Oyales, 14; idem primer trimestre, 11; Alcubilla de Avellaneda, primer trimestre, 11; segundo idem, 9; La Cuenca, 11; San Martín de Rubiales, 10; Alconaba, semestre 27; Borobia, 15; Castrillo de la Reina, 12; Hontangas, primer trimestre, 9; segundo idem, 11; tercero idem de 1930, 7; Fuentecen, cuarto de 1930, 2; primero y segundo de 1931, 8; Fuentelmonje, semestre, 12; Fuentecambrón, 14; Tardelcuende, 10

TERCER TRIMESTRE 1931

Castil de tierra, 13; idem 2.º trimestre, 14; Suellacabras, 2.º trimestre, 12; Covaleda, 2.º trimestre, 10; el mismo, estipendio de una misa, 2 pts; Tera, 2.º trimestre, 9 misas; Las Casas de Soria, 1.º trimestre, 12; 2.º trimestre, 15; Villalba de Duero, 2.º trimestre, 7; La Alameda, 8; Fuentetecha, (1.º), 11; 2.º, 10; y 3.º, 6; Villalba de Duero, 10; Suellacabras, 5; Canicosa, 13; Caleruega, 7; La Hinojosa, 15; Ucero, 4, Covaleda, 5; Los Rabanos, 7; el mismo, estipendio de una misa, 5 pts; Serón, 9; Quemada, 3 trimestres del año, 35; Garray, 13.

INDICE GENERAL

AÑO DE 1931

Documentos de la Santa Sede

Bendición de Su Santidad	3
Carta de Su Santidad sobre el LXIX Congreso de Católicos en Alemania	20
Encíclica de Su Santidad sobre la Educación Cristiana de la Juventud (Continuación)	22, 138, 159
Telegrama del Santo Padre	137
Encíclica de Su Santidad sobre el Matrimonio cristiano	190, 204, 241, 265, 293, 324, 336, 356 364, 338
Carta apostólica al Excmo. Sr. Obispo de Padua con motivo del VII Centenario de San Antonio	219
Documento de Su Santidad a los Prelados y fieles de España	377
Carta de Su Santidad al Excmo. y Rvdmo. Prelado	425

Idem del Episcopado Español

Declaración Colectiva pastoral de los Excmos. Metropolitanos de España	235
Exposición de los Excmos. Metropolitanos de España, protestando de varias disposiciones del Gobierno Provisional de la República	249
Carta Pastoral del Episcopado sobre la actual situación religiosa y deberes de los Católicos	297
Telegrama de la Archidiócesis de Burgos al Presidente del Consejo de Ministros y a las Cortes Constituyentes	348
Mensaje del Episcopado Español al R. Pontífice	378
Alocución del Episcopado a los fieles	410

Sagradas Congregaciones Romanas

Indulgencias y Privilegios concedidos a la Archicofradía de la Doctrina Cristiana	130
Indulgencias concedidas a los fieles que enseñan y	

aprenden la Doctrina Cristiana	132
S. C. de Ritos: Resolución sobre la Misa ante el Santísimo Expuesto.	147
S. C. de Ceremonias: Decreto sobre el título de «Excelencia Reverendísima»	186
S. Penitenciaria: Concesión de Indulgencias:	187
C. P. de Interpretación del C. de D. Canónico: Respuesta a varias dudas	189
S. C. del Santo Oficio: Decreto sobre Educación Sexual y Eugenesia	202
S. C. del Concilio: Decreto sobre el hábito Ecco. 349,	416
S. C. del Concilio: Rescripto sobre Misas de bina- ción en favor del Seminario	363
S. C. de Sacramentos: Instrucción dando reglas pa- ra la formación del expediente de Ordenes	393
S. C. del Concilio: D. acerca del uso de campanas	430

Documentos del Rvdmo. Prelado

Prescripciones Generales para el año 1931	4
Días de Sínodo	14
Circular del Excmo. Prelado y Carta del Excmo. Sr. Cardenal Primado sobre la Sta. Bula	17
Pastoral del Rvdmo. Prelado sobre la Doctrina Cristiana	73
Estatutos de la C. de la Doctrina Cristiana en la Diócesis	123
Institución y nombramiento de Moderador Diocesa- no de la Catequesis	133
Nombramiento de la Junta Central Catequística en la Capital Diocesana	133
Circular del Rvdmo. Prelado sobre el «Día del Papa»	134
Instrucción Pastoral sobre el XV Centenario del Concilio de Efeso.	169
Circular del Rvdmo. Prelado sobre acatamiento a los Poderes Constituidos	185
Id. sobre Novenario de Preces al Espíritu Santo	201
Id. Sobre el Mes del Sacratísimo Corazón de Jesús	217
Id. sobre el Día del Seminario	281

Preces para el fomento de las Vocaciones Eclesiásticas	277
Circular sobre Dispensas Matrimoniales	289
Id. sobre el mes del Rosario	345
Id. sobre las Fiestas Misionales y de Cristo Rey	351
Exhortación Pastoral sobre el sostenimiento del Culto y Clero	427

Provisorato y Vicaría General

Edicto sobre citación	163, 212
Id. sobre demanda de Divorcio	178
Id. sobre Consentimiento	275, 318, 356, 415

Secretaría de Cámara y Gobierno

Aviso sobre Bendición Papal, Santos Oleos y Colectas para los Santos Lugares	145
Ordenes Generales	165, 386
Aviso sobre la Colecta et Famulos	180
Colecta imperada	230
Se concede facultad para trabajar en los días festivos durante la recolección	253
Ejercicios Espirituales del Clero	274
Exámenes trienales	321, 522
Oración imperada	348
Relación de los Señores Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios	351
Beca vacante	387
Edicto para la adjudicación de dotes	405
Bendición Papal	409
Avisos sobre las Colectas de la Santa Infancia y para la Abolición de la Esclavitud en Africa	431

Seminario Conciliar

Aviso sobre Exámenes de alumnos extraoficiales	230
Relación de las calificaciones obtenidas por los alumnos del Seminario Conciliar en 1930-1931	253
Distribución de la Colecta de «El Día del Seminario en 1930»	286
Apertura del Curso de 1931-1932	290

Documentos del Poder Civil

Edicto de la Delegación Provincial del Consejo del Trabajo en Lérida sobre el Descanso dominical	25
Sobre instrucción religiosa y enterramientos civiles	330

Conferencias Morales y Litúrgicas

Conferencias	213, 230, 240, 276, 323, 335, 391, 406
--------------	--

Administración de Cruzada

Aviso	30
-------	----

Miscelánea

Notas litúrgicas sobre la Misa de Navidad, la Colecta et famulos y la Oración del Santísimo	149
Santas Misiones en varios pueblos de la Diócesis	180
Felicitación al Rvdmo. Prelado en su fiesta onomástica	233
Día de la Prensa Católica	238
Aviso sobre la enseñanza religiosa en las Escuelas	329
El Rosario perpetuo semanal	359
Tabla de Sermones	407

Colectas

Colecta del Día del Seminario	16, 136, 167, 183, 197, 214, 232, 246, 392 418, 432
Id. para la A. de la Esclavitud	261, 280, 343, 375, 334
Id. de la Buena Prensa	278, 342, 421, 434

Misas de Binación en favor del Seminario

Misas de binación	31, 135, 150, 165, 200, 244, 263, 277, 422
-------------------	--

Necrología

Necrología	16, 152, 168, 184, 328, 344, 392
------------	----------------------------------

Bibliografía

Bibliografía	248, 296, 344, 376, 422
--------------	-------------------------